



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2017-MPH/A.

Ayacucho, 27 JUN: 2017

VISTO:

El Informe N° 282-2017-MPH/24.27 de fecha 19 de junio 2017, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que se ejecute en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia de fecha 07 de julio del 2014, contenida en la Resolución N° 04, se declara fundada la demanda de amparo interpuesta por la demandante Lucy Rosa Chávez Gutiérrez, la misma que la Sala Civil confirma mediante Sentencia de Vista, de fecha 27 de mayo del 2015;

Que, mediante el documento de referencia, el Juez del Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación del Oficio N° 546-2017-JCTA-CSJAY/PJ de la Resolución Judicial N° 19, recaída en el Expediente N° 00801-2014-0-0501-JR-DC-01, mediante el cual requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de dos días cumpla con reponer a la demandante Lucy Rosa Chávez Gutiérrez, en el cargo de Personal de Control y Limpieza de los Servicios Higiénicos del Mercado Magdalena adscrito a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, u otro de similar nivel;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato Judicial, a la demandante Lucy Chávez Gutiérrez, en el cargo que ostentaba hasta antes de ocurrido el despido laboral sancionado como inconstitucional o en otro similar, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Supremo N° 003-97-TR debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento de este mandato;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la demandante Lucy Chávez Gutiérrez, Procuraduría Pública Municipal, Juzgado de Derecho constitucional Transitorio de Huamanga, Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Comercio Licencia y Fiscalización y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PROMULGUESE Y ARCHIVASE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE